



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONTRA S.A. CONTRA LUIS ARIEL CAICEDO MEJIA RADICACIÓN No.2015-00089-00.-

Conforme a la solicitud anterior, por ser procedente, se ordena:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el demandado LUIS ARIEL CAICEDO MEJIA, en el Banco de Bogotá.

Por consiguiente, se ordena oficiar al gerente de dicha entidad bancaria comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$140'000.000 moneda corriente.

El oficio será remitido por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6721421e4eaaa43be30d8bc800ba815bc5701e452af3fa8563513a8c9ac21e15**

Documento generado en 19/04/2022 06:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>